LEY DE 26 DE ENERO DE 1900

Impuestos.- Se perciban los vigentes hasta el 31 de Diciembre de 1900.

JOSE MANUEL PANDO

Presidente Constitucional de Bolivia

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Los impuestos vigentes de la actual gestión se percibirán hasta el 31 de Diciembre del presente año, salvándose las modificaciones que sancione esta Convención Nacional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones de la Convención Nacional.- Oruro, 22 de Enero de 1900.

PASTOR SAINZ.

ABEL ITURRALDE. C. Secretario.

ISAAC G. EDUARDO. C. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Dado en Oruro, a 26 de Enero de 1900.

JOSE MANUEL PANDO

CARLOS V. ROMERO.